

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Trámite SEMARNAT-07-033-I.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Páginas 01 a 06.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: M. en C. Lucitania Servín Vázquez. *Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal, previa designación, firma la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.* 
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 443/2017 de fecha 09 de octubre de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro
Ambiental

AIA2Y2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-17

ACUSE

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social C. María de Lourdes Arias Aguilar	OFICIO No. F.22.01.01.02/1878/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de septiembre de 2017

AUTORIZACIÓN

Visto Para resolver la solicitud formulada a través del formato FF-SEMARNAT-035 por la persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, registrada con el número de bitácora 22/IG-0193/06/17 y recibida en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, en fecha 16 de junio de 2017, medio por el cual solicitó autorización para el manejo de residuos peligrosos, en la modalidad I. Transporte.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 16 de junio de 2017, la persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, el trámite *SEMARNAT-07-033, Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte*, registrado con número de bitácora 22/IG-0193/06/17.

De lo anterior se desprende la pretensión de la promovente para que se autorice en su favor 01 (una) unidad, siendo esta un vehículo Marca Ford, de conformidad con las siguientes características:

No.	TIPO	NO. SERIE	PLACAS	MODELO	CAPACIDAD	UNIDAD
1	CAJA CERRADA	3FEKF36L97MA13175	360EH2	2007	5	TONELADAS

Así mismo, a dicha solicitud integró el pago de derechos correspondiente y las fotografías del vehículo a autorizar, tal como lo establece la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para el presente trámite.

- II. Que con fecha de 14 de julio de 2017, mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1479/17, el cual fue notificado en fecha 25 de julio de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó a la persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, presentar aclaraciones e información adicional, para dar respuesta a su solicitud.
- III. Que con fecha de 03 de agosto de 2017, la persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, presentó un escrito libre identificado a través de la correspondencia folio QRO/2017-0001525, con el cual integró la información que le fue solicitada a través del Oficio No. F.22.01.01.02/1479/17.
- IV. Que atento a lo planteado, una vez analizada la información integrada en el expediente para el presente trámite, se determinó que éste cumple con los requisitos que establecen las obligaciones del promovente para la obtención de la autorización para el transporte de residuos peligrosos, señalados en los artículos 80



19 sep



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro
Ambiental

AIA2Y2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-17

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social C. María de Lourdes Arias Aguilar	OFICIO No. F.22.01.01.02/1878/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de septiembre de 2017

AUTORIZACIÓN

de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 48 fracciones I y II, 49 fracción IX y 50 fracciones I y II de su Reglamento.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
012/2017	CAJA CERRADA	3FEKF36L97MA13175	360EH2	2007	5	TONELADAS

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos relacionados con:

Acetonas
Adhesivos inflamables
Destilados de alquitrán
Acetato de etilo
Alcohol isopropílico o Isopropanol
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, betún en caustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o Productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables
Aceite de petróleo crudo
Aceite de pino
Paja, heno, rastrojo (impregnado de aceite)
Caucho, desperdicio en polvo granular



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro
Ambiental

AIA2Y2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-17

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social C. María de Lourdes Arias Aguilar	OFICIO No. F.22.01.01.02/1878/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de septiembre de 2017

AUTORIZACIÓN

Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético n.e.p. impregnados de aceite
Papel tratado con aceite no saturado, incompletamente seco (incluye papel carbón)
Sólido corrosivo N.E.P. (medicinas corrosivas, cloruro ferroso sólido)
Hipocloritos en solución
Tetracloroetileno o percloroetileno
Alcoholes inflamables tóxicos N.E.P. (alcohol desnaturalizado)
Líquido inflamable N.E.P. (diésel, combustóleo)
Desechos de celuloide
Poliestireno en bolitas dilatables
Asbesto anfíbol (amosita, tremolita, actinolita, antofilita, crocidolita)
Líquido tóxico, orgánico, N.E.P. (medicinas venenosas líquidas)
Fenol en solución
Sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (escoria de metal impregnada con aceite)

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:

TÉRMINOS

- I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro
Ambiental *

AIA2Y2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-17

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social C. María de Lourdes Arias Aguilar	OFICIO No. F.22.01.01.02/1878/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de septiembre de 2017

AUTORIZACIÓN

- V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
3. La persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
4. En caso de que la persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
5. La persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
6. La persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro
Ambiental

AIA2Y2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-17

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social C. María de Lourdes Arias Aguilar	OFICIO No. F.22.01.01.02/1878/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de septiembre de 2017

AUTORIZACIÓN

- La persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
- La persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- La persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
- La unidad autorizada únicamente podrán ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí indicados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- La persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí señalados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
- La persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- La persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro
Ambiental *

AIA2Y2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-17

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social C. María de Lourdes Arias Aguilar	OFICIO No. F.22.01.01.02/1878/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de septiembre de 2017

AUTORIZACIÓN

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la persona física **C. María de Lourdes Arias Aguilar**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión Ambiental. miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Ing. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, cesar.murillo@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, jpena@profepa.gob.mx; aeguiarte@profepa.gob.mx

C. c. p. Archivo

OMA/ES/VIHG/O/JJMM

22/IG/0193/06/17

